

15 de marzo de 2020



Estimado compañero:

Tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y dado que los establecimientos farmacéuticos están dentro de la excepciones de apertura, la actividad habitual de la distribución farmacéutica no debe sufrir restricciones a los efectos de garantizar los servicios de reposición de medicamentos y productos sanitarios a estos establecimientos.

No obstante, te recuerdo que las furgonetas de reparto deben ir perfectamente identificadas con la indicación de reparto de medicamentos y, además, en Madrid capital, con el [vinilo identificador](#) regulado por el Ayuntamiento de Madrid para las distribuidoras registradas en el [Catálogo de entidades de distribución de medicamentos](#) de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Incluso, que proveas de mascarilla a los conductores, tal como les piden las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en algunos controles de carretera.

Una vez decretado el estado de alarma y **en previsión de que pueda haber restricciones de movilidad** en un breve espacio de tiempo, del que por supuesto el personal sanitario estará exento, desde el Colegio **ponemos a tu disposición un documento que, acompañándolo del DNI, te servirá de justificante a modo de “salvoconducto”**. Se ha subido en FARMACLOUD tu certificado de colegiación, de tal forma que lo puedes llevar siempre contigo junto al carnet de colegiado. Para acceder al certificado, una vez hayas entrado a Herramientas/FARMACLOUD, debes seleccionar la carpeta de “Datos y Recibos de Colegiación” y, a continuación, pinchar en la de “Datos de Colegiación”, en donde lo encontrarás. Si tuvieras problemas para descargártelo, puedes llamar al 91 406 83 73 en horario del Colegio.

Asimismo, también se ha preparado un modelo de documento en formato Word para los empleados, accesible a través de este enlace (el enlace se encuentra en canal colegiados), para que se puedas hacer constar cuantos profesionales estén trabajando en el almacén. Este documento se deberá cumplimentar y facilitar a todos los miembros de la plantilla. De esta forma, cada farmacéutico y empleado podrá llevar consigo su certificado de colegiación y la constancia de su lugar de trabajo.

Sabiendo el esfuerzo que estamos haciendo las entidades de distribución como establecimientos farmacéuticos imprescindibles para garantizar la atención sanitaria que ofrecen las oficinas de farmacia y los servicios farmacéuticos hospitalarios a la población madrileña en estos momentos, recibe un cordial saludo.

Juan Jorge Poveda Álvarez  
Vocal de Distribución  
[vocalia.distribucion@cofm.es](mailto:vocalia.distribucion@cofm.es)